



UNIVERSIDAD DEL SURESTE

LICENCIATURA EN NUTRICION

**MATERIA: BIOETICA Y
PROFESIONALISMO**

MAESTRA: MONICA CULEBRO

**ALUMNA : NOEMI CAROLINA COBOS
ZUMARRAGA**

CUATRIMESTRE: QUINTO

PARCIAL : SEGUNDO



UNIDAD 2

ASPECTOS JURIDICOS Y DEONTOLOGICOS DE LA PRACTICA PROFESIONAL

ARTICULO 1

-libre ejercicio de los derechos humanos.
-obligatoriedad que tienen las autoridades de promover, respetar, proteger y garantizar su aplicacion

OBLIGACIONES GENERALES:

promover, respetar, proteger, garantizar

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

prevenir, investigar, sancionar, respetar

ARTICULO 4

toda persona tiene derecho a la proteccion de la salud

-alimentacion nutritiva, suficiente y de calidad.
-la ley establece las bases y modalidades para el acceso a servicios de salud.

ARTICULO 5

protege la libertad de trabajo. puedes dedicarte a lo que desees y recibir una remuneracion acordada.

EL TRABAJO DEBE SER :

licito y apegado a las buenas costumbres

UNIDAD 2

ASPECTOS JURIDICOS Y DEONTOLOGICOS DE LA PRACTICA PROFESIONAL

ARTICULO 123

establece los derechos de los trabajadores tanto de sector privado como de sector publico.

ALGUNOS DERECHOS SON:

- 1 dia de descanso por 6 de trabajo
- vacaciones al año minimo de 12 dias
- prima vacacional del 25%
- descansos obligatorios
- salario digno
- capacitacion y adiestramiento

LEY GENERAL DE SALUD

reglamenta el derecho a la proteccion de la salud que tiene toda persona en los terminos del articulo 4to de la constitucion politica

establece las bases y modalidades para acceso a los servicios de salud y concurrencia de la federacion.

ARTICULO 3

la prevencion , orientacion,control y vigilancia en materia de nutricion, enfermedades respiratorias , cardiovasculares y de tabaquismo.

ARTICULO 115 DE LA LEY GENERAL DE LA SALUD:

señala que la secretaria de salud tendra a su cargo la educacion en materia de nutricion, normar el valor nutritivo,en alimentos , bebidas no alcoholicas.

UNIDAD 2

ASPECTOS JURIDICOS Y DEONTOLOGICOS DE LA PRACTICA PROFESIONAL

CODIGO ETICO DEL NUTRIOLOGO

TIENE 6 CAPITULOS:

1. disposiciones generales
2. deberes de profesionista
3. deberes para los colegas
4. deberes para los clientes
5. de los deberes para con su profesion
6. de los deberes para con su sociedad.

ALGUNOS DEBERES DEL NUTRIOLOGO:

- poner todo su conocimiento en el desempeño de su profesion
- conducirse con justicia, honradez, honestidad, diligencia, lealtad, respeto, formalidad, discrecion, responsabilidad, fe, etc
- respetar los derechos de sus clientes, colegas y sociedad.

ANTIETICO DEL EJERCICIO PROFESIONAL

- obtener ganancia personal de manera abusiva
- compensaciones
- neopotismo
- corrupcion
- pago multiple por el mismo trabajo
- problematca del plagio academicode profesores .

NOM 043-2012

establecer los criterios generales que unifiquen y den congruencia a la orientacion alimentaria dirigida a brindar a la poblacion, opciones practicas con un respaldo cientifico, para una alimentacion correcta.

LEY DE PROTECCION DE DATOS GENERALES

proteccion de datos personales en posesion de los particulares, para regular su tratamiento legitimo, derecho a la autodeterminacion informativa de las personas.

ARTICULO 6
los responsables en el tratamiento de datos personales, deben observar los principios de licitud, consentimiento, informacionlealtad, previstos en la ley

ARTICULO 7
los datos personales deben recabarse y tratarse de manera licita conforme a las disposiciones establecidas por la ley. la obtencion de datos personales no debe hacerse de manera fraudulenta

BIBLIOGRAFIA

**ANTOLOGIA DE LA UNIVERSIDAD DEL
SURESTE.(2023).BIOETICA Y
PROFESIONALISMO.PDF.HTTPS://PLA
TAFORMAEDUCATIVAUDS.COM.MX/A
SSETS/BIBLIOTECA/F5E57F3BDA9388
CB0CB341C84FF0C4F6.PDF**